INFORME DE EVALUACIÓN Nº 12/2019

San Lorenzo, 30 de Agosto de 2019.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS" - CONTRATO ABIERTO - CÓDIGO Nº 01 - LLAMADO PLURIANUAL - I.D. Nº 361.286 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019**

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 160/2019, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019".
- La Resolución Nº 310/2019, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- La Resolución N° 52-00-2019, por la cual se llama a Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2019, ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS – LLAMADO DE EJECUCION PLURIANUAL.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y
- ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"
- El Decreto Reglamentario N°1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258/2019 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
- El Art. 16 Inc. b) de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1412/2019, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 340. BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales y el Sub Grupo de Gasto 390. OTROS BIENES DE CONSUMO, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, del Presupuesto General de la Nación para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, y sujeto a la aprobación del Ejercicio Fiscal 2020, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.
- El formulario de entrada digital Nº 319.680 de fecha 26/07/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a la empresa: Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela, Tecnología Digital de Jorge Ramón Rolón Centurión, Agroveterinaria y Ferretería El Productor de Emigdio González Franco, Ferretería San Marcos de Luís Roberto González Franco, Agroveco de Rosbel y Company S.A.
- El Acta de Apertura Nº 12 /2019, de fecha 05 de agosto de 2019.

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 310/2019, y en virtud del Art. 5 de la misma fue convocado además el Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Institución, el Sr. Víctor Hugo Maldonado Giménez, para la verificación, análisis, y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 12/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, siendo las 08:00 horas, han procedido a la apertura de sobres de las propuestas presentadas por las empresas oferentes: FONOLUZ S.A., Ferretería Pergal de José Arnaldo Pereira Cárdenas, DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Brizuela, COVA de Juan Rodríguez, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y DAPEL de Diego Javier Avalos Pereira. Seguidamente se procederá al análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes.

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

Documentaciones/ Empresa	DAPEL de Diego Javier Avalos Pereira	FONOLUZ S.A.	DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela	COVA de Juan Rodríguez	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena
RUC	3.346.640-8	80015115-1	1709403-8	2514872-9	80002756-6	811001-8
Correo	Dapel.montajes@gmail.com	licitaciones@fonoluz.com.py	licitacionesdistricap@gmail.com	licitacionescova@outlook	Emporio.ferre@gmail.com	ferreteriapergal@hotmail.com
I. a) El Formulario de Oferta/ Planilla de Precios.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. **Póliza o Gtia. Bancaria.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y** sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	*CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	*CUMPLE	NO APLICA
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	NO APLICA	*CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	*CUMPLE	NO APLICA
Constancia del SIPE Nº:	1.553.743	1.559.786	1.559.810	1.559.825	1.559.472	1.559.897
Foliatura Fojas Nº:	DEL 01 AL 24	DEL 01 AL 23	DEL 01 AL 100	DEL 01 AL **77**	DEL 01 AL 32	DEL 01 AL 62

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Este Comité de evaluación observa que en el Acta de Apertura se registró la foliatura de la oferta correspondiente a la empresa **COVA de Juan Rodríguez** con Foliatura Fojas del 01 al 75, debiendo ser hasta la Foliatura Fojas N° 77 y se procede a corregir la foliatura de las hojas, en color rojo, considerando que la omisión mencionada no corresponde a una desviación sustancial de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 del Decreto N° 21909/03, se prosigue con el proceso de evaluación de la oferta de la empresa COVA de Juan Rodríguez.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación y se prosigue con la verificación de las Observaciones asentadas en el Acta de Apertura de Ofertas.

2.1 Observaciones del Acta de Apertura

Seguidamente y de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por uno de los participantes en el Acta N° 12/2019:

Observación N° 01: La Sra. Helen del Mar Martínez, en su carácter de representante de la Empresa FONOLUZ S.A., manifiesta que la Empresa DAPEL de Diego Javier Avalos Pereira, en su planilla de precios no completa en su totalidad la columna de Marcas y Procedencias del Lote cotizado, así también no presenta la Garantía de Mantenimiento de Ofertas en Pólizas o Garantía Bancaria no ajustándose a la modalidad del llamado.

Respuesta Nº 01: Del análisis realizado este Comité de Evaluación ha verificado lo manifestado por la representante de la empresa FONOLUZ S.A., y se observa que la empresa DAPEL de Diego Javier Avalos Pereira presenta el Formulario Nº 2 de Garantía de Mantenimiento de Oferta cómo garantía de su oferta y que en el Reporte del presente llamado se solicita ***Tipo Garantía:*** Póliza de Seguros o Garantía, y además se observa que la Planilla de Precios presentada con su oferta para el Lote

N° 1 omite registrar la marca de los siguientes ítems:15, 16, 20, 25, 26, 27, 28, 31, 38, 39, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 58 y la procedencia de los siguientes ítems: 16, 25, 26, 27, 28, 39, 53, 58 y siendo ambos documentos de carácter sustancial, este Comité de Evaluación procede a la descalificación de la oferta presentada por la empresa DAPEL de Diego Javier Avalos Pereira, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, por apartarse de lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en el aspecto sustancial.

2.2 Verificación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas.

Seguidamente en el cuadro se detalla la verificación realizada a las Garantías de Mantenimiento de oferta presentadas:

Empresa	Monto Ofertado	Garantía del 5% s/Monto Total Ofertado y vigencia de 120 Días solicitada en el PByC	Garantía Presentada por la Empresa	Plazo de Validez Presentada por la Empresa. (Días)	Verificación
FONOLUZ S.A.	84.277.179	4.213.859	**5.000.000**	**130 días**	CUMPLE
DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela	164.747.700	8.237.385	**10.000.000**	**150 días**	CUMPLE
COVA de Juan Rodríguez	187.092.000	9.354.600	**12.500.000**	**154 días**	CUMPLE
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	85.788.170	4.289.409	**4.500.000**	**121 días**	CUMPLE
FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena	189.718.000	9.485.900	**12.500.000**	**151 días**	CUMPLE

Este Comité de Evaluación concluye que las empresas FONOLUZ S.A., DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela, COVA de Juan Rodríguez, EMPORIO FERRETERIA S.R.L., y FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena oferentes han presentado las Garantías de Mantenimiento de Ofertas correctamente extendidas a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el monto máximo del Lote o suma de los Lotes ofertados, y por el plazo solicitado en el PBC, se prosigue con la verificación en el aspecto económico.

3. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas por las empresas oferentes, resultando que ninguna empresa registra error de cálculo de las Planillas de Precios presentadas, y se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación por **LOTE**. Modalidad: Contrato Abierto.

EMPRESAS	Fonoluz S.A.	Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela	Ferretería Pergal de José Arnaldo Pereira Cárdenas	COVA de Juan Rodríguez
Lote N° 1 / Total Guaraníes	**84.277.179**	89.439.000	102.766.000	104.595.000

EMPRESAS	Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela	COVA de Juan Rodríguez	Emporia Ferretería S.R.L.	Ferretería Pergal de José Arnaldo Pereira Cárdenas
Lote N° 2 / Total Guaraníes	**75.308.700**	82.497.000	85.788.170	86.952.000

Mejor Oferta
Segunda Mejor Oferta

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia

Inmediatamente se procede a considerar lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11, y en vista de que las empresas no presentaron con su oferta el "Certificado de Origen Nacional"; y que habiéndoles solicitado por Nota no presentaron, No corresponde aplicar el margen de preferencia.

3.2 Análisis de los Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procede a solicitar por Notas N° 74, 75, 76, Y 77, el desglose de los precios unitarios a las empresas FONOLUZ S.A., DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela, COVA de Juan Rodríguez, y FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdenas. Presentaron en tiempo y forma por Nota el Desglose de sus precios las empresas FONOLUZ S.A., DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela y FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdenas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 411/2018.

Teniendo en cuenta que la empresa COVA de Juan Rodríguez no presenta el desglose solicitado, su oferta ubicada en segundo lugar para el lote Nº 2 y en cuarto lugar para el Lote Nº 1, queda descalificada en virtud a la dispuesto en la Resolución N° 411/2018… *Si el oferente no respondiese a la solicitud, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.*

La empresa FONOLUZ S.A. con mejor oferta para el Lote Nº 1 remite el Desglose de precios y la justificación respectiva para los Ítems N° 1, 19, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 52, 53, 54, 55, 56, 57, y 58, cuyo precios oscilan entre -31% y -93 % por debajo del precio referencial y de los parámetros establecidos, y para los Ítems N° 12, 36, 38 y 39 cuyo precios oscilan entre +39% y +839% por encima del precio referencial y de los parámetros establecidos; seguidamente el Comité de Evaluación solicita al Jefe del Departamento de Servicios Generales informe respecto de su parecer con respecto a los precios ofertados, y la justificación remitida por el oferente; el Sr. Víctor Hugo Maldonado Giménez contesta por nota que *los precios ofertados por la empresa FONOLUZ S.A. para el Lote Nº 1 son de ejecución posible, y se encuentran dentro de los parámetros de precios de mercado.*

La empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela con mejor oferta para el Lote Nº 2, remite el Desglose de precios, para los Ítems N° 2 y 24 cuyos precios oscilan entre -35% y -70 % por debajo del precio referencial y de los parámetros establecidos; y para el Lote Nº 1 como segunda mejor oferta, para los Ítems N° 23, 36, 55 y 58 cuyo precios oscilan entre -31% y -57% por debajo del precio referencial y de los parámetros establecidos, seguidamente el Comité de Evaluación solicita al Jefe del Departamento de Servicios Generales informe respecto de su parecer con respecto a los precios ofertados, el Sr. Víctor Hugo Maldonado Giménez contesta por nota que *los precios ofertados por la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela para los Lotes Nº 1 y Lote Nº 2, son de ejecución posible, y se encuentran dentro de los parámetros de precios de mercado.*

Según se desprende del cuadro precedente y del análisis de precios realizado y aceptado por el Técnico responsable, este Comité de Evaluación determina que las Empresas cumplen con los requisitos sustanciales y legales y cuentan con los precios más bajos en los sucesivos Lotes:

FONOLUZ S.A. para el Lote N° 1 y,
DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela para el Lote N° 2.

Este Comité de Evaluación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria.

4. ***ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.***

4.1 Documentación solicitada

En virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a las empresas oferentes, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

Fue requerido por Nota N° 078 en fecha 09/08/2019 a la empresa **FONOLUZ S.A.** la presentación de:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2019.
- Planilla de Especificaciones Técnicas (Sección III) de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos, Plan de Entregas.
- Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil.
- Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.

En fecha 12/08/2019 la Empresa **FONOLUZ S.A.**, presenta todas las documentaciones solicitadas.

Fue requerido por Nota N° 079 en fecha 09/08/2019 a la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela la presentación de:

- Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.
- Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2018.

En Fecha 12/08/2019 la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela presenta todas las documentaciones solicitadas.

Fue requerido por Nota N° 080 en fecha 09/08/2019 a la empresa COVA de Juan Rodríguez la presentación de:

- Fotocopia de Contratos ejecutados y/o facturaciones de Provisión de Materiales Eléctricos y/o Materiales de Construcción dentro del último Ejercicio Fiscal 2018.
- Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.

Este comité de Evaluación verifica que cumplido el plazo para dar respuesta a lo requerido la empresa COVA de Juan Rodríguez no presenta las documentaciones solicitadas, habiendo sido su oferta descalificada por no presentar desglose de precios requerido.

4.2 Análisis de la Documentación Legal

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

SECCIÓN VII. ANEXOS II y III Documentos legales	FONOLUZ S.A.	DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela
Oferentes Individuales y/o Personas Jurídicas.		
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	*CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE	*CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE

SECCIÓN VII. ANEXOS II y III Documentos legales	FONOLUZ S.A.	DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela
Oferentes Individuales y/o Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2019	CUMPLE	CUMPLE
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Planilla de Especificaciones Técnicas (Sección III) de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos, Plan de Entregas	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyente de IRACIS.	**CUMPLE	CUMPLE
b) IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE	CUMPLE
c) Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia de Contratos ejecutados y/o facturaciones de Provisión de Materiales Eléctricos y/o Materiales de Construcción dentro del último Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido		
a) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	CUMPLE	NO APLICA
b) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.	*CUMPLE	CUMPLE
c) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	NO CUMPLE/NO APLICA	NO CUMPLE/NO APLICA

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

4.3 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Seguidamente y teniendo en cuenta que las empresas FONOLUZ S.A. y DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela han proporcionado de forma satisfactoria en su Formulario de Ofertas, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar en las bases del SINARH si los oferentes, sus miembros, sus representantes, y apoderados, no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones, según el siguiente análisis:

N°	Empresas	RUC	Incs. del Art. 40 Ley N° 2051/2003	Prohibición prevista	Observación
1	DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela	1709403-8	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
2	FONOLUZ S.A.	80015115-1	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro

En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de las empresas FONOLUZ S.A. y DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela, seguidamente se procede a verificar los requisitos de calificación posterior.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información:

A. Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1.

b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80.

c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

NO deberá ser negativo.

Ratios 2018	Fonoluz S.A.		DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela	
Ratio de Liquidez		**CUMPLE**		**CUMPLE**
Activo Corriente	16.253.435.358	**6,00**	1.384.851.939	**20,90**
Pasivo Corriente	2.708.096.532		66.245.748	
Razón de Endeudamiento		**CUMPLE**		**CUMPLE**
Total Pasivo	2.708.096.532	**0,13**	66.245.748	**0,03**
Total Activo	21.312.706.685		2.120.949.371	
Rentabilidad/Patrimonio		**CUMPLE**		**CUMPLE**
Utilidad Neta	2.214.068.531	**44%**	76.226.359	**89%**
Capital	5.000.000.000		86.107.004	

En el cuadro antes expuesto se observa que las empresas FONOLUZ S.A. y DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Brizuela cumplen a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de las especificaciones técnicas y la experiencia.

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en la base del llamado, en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior y la Sección III - Suministros Requeridos, se ha procedido a analizar las especificaciones técnicas y la experiencia, de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas.

b.1 EXPERIENCIA

Contratos ejecutados y/o facturaciones de Provisión de Materiales Eléctricos y/o Materiales de Construcción en el Ejercicio Fiscal 2018, donde la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto equivalente a las cantidades máximas del Lote ó la suma de los Lotes ofertados.

Experiencia / Oferente	**FONOLUZ S.A.**	**DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela**
Monto de la Oferta/Monto Máximo	84.277.179	164.747.700
50%	**42.138.590**	**82.373.850**
Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Materiales Eléctricos y/o Materiales de Construcción durante el Ejercicio Fiscal 2018, equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto equivalente a las cantidades máximas del Lote ó la suma de los Lotes ofertados.	50.615.568	431.236.700
	CUMPLE	**CUMPLE**

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Seguidamente, este Comité de Evaluación ha solicitado un informe técnico de algunos ítems al Jefe del Departamento de Servicios Generales el Sr. Víctor Hugo Maldonado, y el análisis del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada ítem ofertado, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, descriptas en la Sección III - Suministros Requeridos: cuyo informe expresa:

Se procede a analizar la oferta más baja en precio para el **Lote N° 1 Adquisición De Materiales Eléctricos**, la correspondiente Fonoluz S.A.:

Los Especificaciones técnicas de los bienes ofertados por la empresa FONOLUZ S.A. cumplen con lo requerido en la Sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.

Seguidamente se procede a analizar la oferta más baja en precio para el **Lote N° 2 Materiales de Construcción, Productos Metálicos y No Metálicos**, la correspondiente a la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela.

Los Especificaciones técnicas de los bienes ofertados por la empresa Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela cumplen con lo requerido en la Sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos técnicos, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones por parte de las Empresas FONOLUZ S.A. y DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela, serán propuestas para la adjudicación considerando que las mismas cumplen con las documentaciones de carácter sustancial y legal, con los criterios de calificación, las especificaciones técnicas y cuenta con los precios más bajos.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo,* luego de los análisis realizados este Comité de Evaluación concluye que las empresas FONOLUZ S.A. y DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

6. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 27°, 28° de la Ley N° 2.051/2003, y los Art. 58°,59°,60°,61°, 62º y 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

7 **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación.

7.1 **ADJUDICAR** el Llamado realizado por Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS" - CONTRATO ABIERTO - CÓDIGO Nº 01 - LLAMADO PLURIANUAL - I.D. Nº 361.286,** a las empresas que han cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta son las más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

7.2 **FONOLUZ S.A. para el Lote N° 1**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado para el Lote N° 01 asciende a la suma máxima de G. 84.277.179 (Guaraníes Ochenta y cuatro millones doscientos setenta y siete mil ciento setenta y nueve) y a la suma mínima de G. 43.255.987 (Guaraníes Cuarenta y tres millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y siete) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Materiales Eléctricos", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7.3 **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela para el Lote N° 2**, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado para el Lote N° 2 asciende a la suma máxima de G. 75.308.700 (Guaraníes Setenta y cinco millones trescientos ocho mil setecientos) y a la suma mínima de G. 37.699.550 (Guaraníes Treinta y siete millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Materiales de Construcción, Productos metálicos y No metálicos", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

8 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: **340. BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de ***G. 55.000.000 (Guaraníes Cincuenta y cinco millones)*** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, y el saldo de ***G. 29.277.179 (Guaraníes Veintinueve millones doscientos setenta y siete mil ciento setenta y nueve)*** quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2020; y al Sub Grupo de Gasto: **390. OTROS BIENES DE CONSUMO**, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de ***G. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y cinco millones)***, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y el saldo de ***Gs. 30.308.700 (Guaraníes Treinta millones trescientos ocho mil setecientos)*** quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2020, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Adjudicaciones

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Sr. Victor Hugo Maldonado Giménez
Jefe Departamento de Servicios Generales

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías